



SELLO QVARTO, VENTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO.

Ayuntamiento de 8 de Noviembre En la Villa de Yeda a ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, los *N.º* Consejo Justicia y Prejinto de ella, allandose juntos en su sala Capitulare abiendo sido citados con papeleta antedichas, y expresion del efecto a tratar y cosas tocantes a ambas Magestades, y utilidad de esta *pp.º*, a saber: el *sr. Sr.º* D.º Juan Guillermo de Torpeda Abogado de los *N.º* Consejo Alcalde Mayor de ella por *S. M.º* y D.º Miguel Joaquin Sanchez Amaya, D.º Fran.º Munoz Vicente Ybanez, D.º Isabel Maria Munoz, D.º Juan Josef Serrano Capitulares, D.º Fernando Ortega Alguacil Mayor, D.º Antonio Luche Diputado, y D.º Martin Toriano Carrasco Sindico Personero, y conserudo acordo lo siguiente: Y en este estado entran por los *N.º* D.º Juan Toriano Rodriguez, y D.º Josef Mañe de la Torre Capitulares

En este Ayuntamiento se hizo presente una Carta del *sr. Inten.º* de este Reyno su *fr.º* en Murcia de veinte y seis de Julio de este Año in rento en ella un Decreto del *sr. Fiscal* del Consejo y Camara de *S. M.º* D.º Josef Antonio Fita en la que ace expresion del recurso esho por el Alcalde Mayor, Ayuntamiento y Personero, para que de los Caudales de Ruspion se librasen once mil *rs.º* para su imbersion en la Mina que llamam del payle, y *Humina*cion de su agua, y en su virtud *tho* *sr. Fiscal* se ha adeuido a *tho* *solicitud*, y mandado que de *tho* *efecto* se libren los expresados once mil *rs.º* y enterada la Villa, acordo se cumpla segun y como se previene, y los *N.º* Comisarios nombrados